I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000223

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 20 FEB 2020

V I S T O S:

La Providencia N°103/220/2020 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/030/2020 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0161/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/161/2020, se regularizó la contratación del **Servicio de Mantención de la Piscina Municipal**, con la empresa **"Valle Azul Mantenciones SPA".**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCION DE LA PISCINA MUNICIPAL",** suscrito con fecha 11 de febrero de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **VALLE AZUL MANTENCIONES SPA,** RUT N°76.845.266-0**,** representada legalmente por don **Gonzalo Ignacio Jaque Potocnjak,** cédula de identidad mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/161/2020 y demás antecedentes para contratación; la Municipalidad viene en contratar los servicios de Mantención para la Piscina Municipal, según requerimientos, de acuerdo a su cotización, especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto don **Gonzalo Ignacio Jaque Potocnjak** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El servicio incluye la contratación del servicio de Mantención de Piscina Municipal para la puesta en marcha y mantención de las instalaciones del complejo de Piscina Municipal, según especificaciones técnicas.

CUARTO: El presente contrato tendrá un plazo de duración desde el mes de diciembre del año 2019 hasta el día 15 de Marzo del año 2020.

QUINTO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad, se obliga a pagar, la suma mensual de $4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos) I.V.A incluido, previa emisión por parte de empresa **VALLE AZUL MANTENCIONES SpA,** de la correspondiente factura en un plazo que no podrá exceder de 30 días contra recepción de factura.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000223

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el Contratista hace entrega de una Boleta de Garantía no Endosable en Pesos, en calidad de Fiel Cumplimiento del contrato por un monto de $840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos) número de instrumento 468395, del banco BCI, emitida con fecha 11 de febrero de 2020, y con una vigencia hasta el día 11 de abril del año 2020 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será doña Maritza Canobra Mancilla, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la empresa **VALLE AZUL MANTENCIONES SpA,** es don **GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK** actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 215.22.06.001.001. "Mantenimiento de Recintos Municipales", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. (Dideco)
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
SERVICIO DE MANTENCION DE LA PISCINA MUNICIPAL

En Cerrillos, 11 de Febrero del 2020, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal(S) don **HERNAN ORTEGA CASTILLO,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna, y por otra la empresa **VALLE AZUL MANTENCIONES SpA** Rol Único Tributario N° 76.845.266-0, representada legalmente por don **GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK,** RUT N°

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/161/2020 y demás antecedentes para contratación; don **HERNAN ORTEGA CASTILLO,** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de Mantención para la Piscina Municipal, según requerimientos, de acuerdo a su cotización, especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto don **GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas y oferta técnica y económica del proceso de licitación de la propuesta pública, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El servicio incluye la contratación del servicio de Mantención de Piscina Municipal para la puesta en marcha y mantención de las instalaciones del complejo de Piscina Municipal, según especificaciones técnicas.

CUARTO: El presente contrato tendrá un plazo de duración desde el mes de Diciembre del año 2019 hasta el día 15 de Marzo del año 2020.

QUINTO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad, se obliga a pagar, la suma mensual de $ 4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos) I.V.A incluido., previa emisión por parte de empresa **VALLE AZUL MANTENCIONES SpA,** de la correspondiente factura en un plazo que no podrá exceder de 30 días contra recepción de factura.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, el Contratista hace entrega de una Boleta de Garantía no Endosable en Pesos, en calidad de Fiel Cumplimiento del contrato por un monto de $ 840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos) numero de instrumento 468395, del banco BCI, emitida con fecha 11 de Febrero de 2020, y con una vigencia hasta el día 11 de Abril del año 2020 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Este monto incluye la totalidad de los servicios necesarios para la ejecución del servicio y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este directo o indirecto.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será doña Maritza Canobra Mancilla, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único socio de la empresa **VALLE AZUL MANTENCIONES SpA,** es don **GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK** actúa como persona natural con giro comercial.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK** para actuar en representación de empresa **VALLE AZUL MANTENCIONES SpA.** consta en Certificado de Estatuto Actualizado,del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, **CVE: CRJhA1J8aHGV** de fecha 29 de Mayo del 2019,las que no se insertan por ser conocidas, de las partes y a expresa petición de éstas.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK,** en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HERNAN ORTEGA CASTILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

GONZALO IGNACIO JAQUE POTOCNJAK
VALLE AZUL MANTENCIONES SpA

I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

jpcv